



ACUERDO 1541/SO/26-10/2016

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DEL CERTAMEN “INNOVACIONES EN DATOS PERSONALES 2016”**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 37 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016 (LTAIPRCCDMX), este es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCDMX, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, asimismo, que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 51 de la LTAIPRCCDMX, este Órgano Autónomo de la Ciudad de México, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, así como, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la LTAIPRCCDMX y garantizar en el ámbito de su competencia, que los Sujetos Obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, y demás disposiciones aplicables.
3. Que de acuerdo con los artículos 53 fracción VIII, 55 y 61 de la LTAIPRCCDMX, el Pleno tiene facultades para emitir Acuerdos y demás normas que faciliten la organización y funcionamiento del Instituto.



4. Que atentos a lo dispuesto en su artículo 1, el objeto de la LPDPDF es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.
5. Que el INFODF ha interactuado con los Entes Públicos asesorándolos, orientándolos y capacitándolos en materia de datos personales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la LPDPDF y la normatividad que de ella deriva. Lo anterior ha implicado un mayor compromiso por parte del Instituto y los Entes Públicos, a efecto de garantizar la protección de los datos personales.
6. Que a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la LPDPDF, el INFODF ha instrumentado diversas acciones para generar sinergias y nuevas oportunidades de mejora en la protección de los datos personales por parte de los Entes Públicos consistentes, por un lado, en organizar actividades que promuevan el conocimiento de dicha ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales; y por otro, promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada ente público.
7. Que en el Programa Operativo Anual del presente año, se ha previsto por sexto ocasión la instrumentación del Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2016*", cuyo propósito es fomentar que los Entes Públicos realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; recibiendo, por parte del INFODF, el reconocimiento correspondiente. Asimismo la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes en la generación de propuestas de innovación en estas materias.
8. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2016*", el Pleno del Instituto aprobó, mediante los Acuerdos 0718/SO/13-05/2016 y 0719/SO/13-05/2016, los Lineamientos de Operación y la Convocatoria del Certamen, respectivamente.



9. Que en el numeral 1 de los Lineamientos de Operación se define a la Comisión Evaluadora como el Órgano Colegiado que analizará y calificará los trabajos que presenten los Entes Públicos en el Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2016*".
10. Que en el numeral 6.1.1 de los Lineamientos de Operación, se establece que para efectos de la valoración de los trabajos inscritos en el Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2016*", se conformará una Comisión Evaluadora que estará integrada por dos Comisionados del INFODF, y tres especialistas externos.
11. Que en el numeral 6.1.3, de los Lineamientos de Operación, se prevé que el Pleno del INFODF designe a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
12. Que con base en lo anterior, es necesaria la aprobación del Pleno para designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2016*", quienes deberán actuar y establecer sus decisiones y determinaciones con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
13. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, en el presente ordenamiento y demás normatividad aplicable.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2016*".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen “*Innovaciones en Datos Personales 2016*”, para quedar de la siguiente forma:

- Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente del INFODF; Presidente de la Comisión.
- Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada Ciudadana del INFODF, Integrante de la Comisión.
- Dra. María Solange Maqueo Ramírez, especialista externo, Integrante de la Comisión.
- Dr. Alfonso Oñate Laborde, especialista externo, Integrante de la Comisión.
- Dr. Juan Carlos Téllez Mosqueda, especialista externo, Integrante de la Comisión.

SEGUNDO. El Comisionado Presidente del INFODF, con el apoyo de la Dirección de Datos Personales, comunicará el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Certamen “*Innovaciones en Datos Personales 2016*”.

TERCERO. La Dirección de Datos Personales fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora, y deberá realizar las acciones necesarias para instalar y apoyar los trabajos de la Comisión Evaluadora del Certamen “*Innovaciones en Datos Personales 2016*”.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica del INFODF para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO